

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE
2023**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 16 de marzo de 2023 en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz, y D^a. Francisca Martín Zafra, con la ausencia de D. Dioniso Cediell Pulido y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU
REMESA 4/2023**

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda declarar la inexistencia de hecho imponible y por tanto la no sujeción de los hechos imponibles recogidos en la escritura de transmisión que se detalla a continuación al no haber existido aumento de valor de la finca transmitida:

500.- Escritura de compraventa otorgada ante el Notario D. Pablo Bermúdez Nadales, con número de protocolo 500 del 10/02/2023, de las fincas situadas en la calle de la Ronda nº 114 piso 1º y calle de la Ronda nº 114 planta -1 T2 con referencias catastrales 4309814VK8640N0005WQ y 4309814VK8640N0002XZ respectivamente.

Visto que con fecha 10/03/2023 y con registro de entrada 2023/627 se aporta escritura con el número de protocolo 4.032 de fecha 18/10/2006 del notario D. Ignacio Martínez-Gil Vich y visto que se acredita la inexistencia del incremento de valor, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

- Anular la liquidación del IIVTNU aprobado por Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2023, por importe de 145,94 euros, ref. débitos 2300011103, 2300011105 y por importe de 4,16 €, ref. débitos 2300011104 y 2300011106 al haber quedado acreditada la inexistencia de incremento de valor de la transmisión actual con respecto a la transmisión anterior.
- Notificar la presente resolución a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

EXPDTE IIVTNU/4/2023

**PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN SI PROCEDE LIQUIDACIONES TASAS POR
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS NOVIEMBRE 2022
A MARZO 2023**

A la vista del padrón de las liquidaciones correspondiente a la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales de los meses de noviembre de 2022 a marzo de 2023 y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, publicada en el BOCM nº 214 de 7 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar las liquidaciones correspondientes a la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales de los meses de noviembre de 2022 a marzo 2023 febrero y marzo, una de ellas y de febrero y marzo otra, con un total de 7 liquidaciones y por un importe de 120,00 €.

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, CEMENTERIO Y BASURAS AÑO 2023.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2023 se aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2023 con un total de 2.527 unidades fiscales y por un importe de 125.742,12 euros.

Visto el fichero de bajas definitivas de vehículos facilitado por la Jefatura de Tráfico correspondientes al mes de febrero de 2023, con un total de 6 bajas definitivas, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Minorar el padrón en la cantidad de 358,91 € correspondiente a 6 bajas definitivas del mes de febrero de 2023. Resultando un padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del 2023 con un total de 2.521 unidades fiscales y un importe de 125.383,21 €.

2º. Aprobar las liquidaciones correspondientes al primer trimestre por bajas definitivas del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2/2023, con un total de 6 liquidaciones y por un total de 89,71 €.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2023 se aprobó el padrón de la recogida domiciliaria de basuras del año 2023 con un total de 1.668 unidades fiscales y por un importe de 61.868,00 €. la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

2º. Minorar el padrón en la cantidad 99 € correspondientes a 3 liquidaciones indebidamente incluidas en el padrón del año 2023 de calle Higueras 18 bajo y calle Camelias, nº6 1º, resultando un Padrón de recogida domiciliaria de basuras de 2023 con un total de 1.665 unidades fiscales y por un importe de 61.769 €.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2023 se aprobó el padrón de la Tasa del servicio de Cementerio Municipal del año 2023 con un total de 617 unidades fiscales y por un importe de 8.463 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

3º. Aprobar la liquidación de una tasa de Cementerio Municipal por importe de 7,00 € correspondientes a un alta nueva (venta de nicho). Resultando un Padrón de la tasa de Cementerio Municipal de 2023 con un total de 618 unidades fiscales y por un importe de 8.470 €.

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE CONVENIO PARA EL DESPLIEGUE DE FIBRA OPTICA DE ORANGE, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA Y ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS SLU

Visto el texto del convenio propuesto por ORANGE, operador habilitado para la prestación de los servicios e instalación y explotación de redes de comunicaciones electrónicas de conformidad con la Ley 11/2022 de 29 de junio, General de Telecomunicaciones para el despliegue de redes de fibra óptica (FTTH), siendo además adjudicatario en el Programa de Extensión de la Banda Ancha de nueva generación (Plan PEBA) promovido por el Ministerio de Industria Energía y Turismo para la instalación de redes de fibra óptica y visto que el despliegue se ha realizado en el casco urbano de Valdilecha durante los años 2018 a 2020, ambos inclusive.

Visto que el Ayuntamiento de Valdilecha, en ejercicio de las potestades que con carácter general le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación contractual del sector público y patrimonial de las Administraciones Públicas, siendo titular del dominio público y de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 45 y siguientes de la LGTEL, quiere otorgar a ORANGE, en condiciones neutrales, objetivas, transparentes, equitativas y no discriminatorias, un derecho de uso de la canalización municipal que discurre entre el casco urbano y el Polígono Industrial, desde el comienzo del Camino de las Cuevas en su confluencia con el Camino del Conejero, transcurriendo por el Camino de Morata también denominado Vereda Ulagosa, hasta la carretera M-229 donde efectúa un cruce subterráneo y se continua por el Camino Juan Gato hasta la calle Juan Gato donde se conecta con la conducción interior del Polígono, a los efectos de que ORANGE pueda desplegar su red FTTH con carácter indefinido y no exclusivo, de tal forma que se permita el uso compartido de infraestructuras con otros operadores que lo soliciten.

Con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la Corporación acuerda:

1º. Autorizar a ORANGE, el derecho de uso de la canalización municipal que discurre entre el casco urbano y el Polígono Industrial, descrita en el presente acuerdo, en los términos establecidos en el convenio que obra en el expediente.

2º. Nombrar al Alcalde, D. José Javier López González o persona en quien delegue, coordinador por parte del Ayuntamiento.

3º. Autorizar al Alcalde para la firma del convenio, en los términos que constan en el expediente y para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

EXPDTE: 2134/2022

PUNTO QUINTO. APERTURA PROPOSICIONES, VALORACIÓN Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2023 se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que había de regir la contratación de la explotación del bar de la piscina municipal de Valdilecha por procedimiento abierto

Visto que con fecha 17 de febrero de 2023 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público anuncio de licitación, abriendo un plazo de 15 días hábiles para la presentación de ofertas,

Visto que durante dicho plazo se ha presentado una única oferta, la Junta de Gobierno Local procede a la apertura de la misma con el siguiente resultado:

Cristina de las Heras Mesonero, con NIF **94868** por importe de mil trescientos cincuenta y un euros con veinticinco céntimos (1.351,25 €)

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Formular propuesta de adjudicación y requerir a Dª Cristina de las Heras Mesonero, para que de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aporte la siguiente documentación en el plazo de quince días hábiles:

- Fotocopia autenticada del DNI del firmante de la proposición

- Fotocopia del documento acreditativo de la representación, cuando proceda debidamente autenticada y de la Escritura de constitución si se trata de una sociedad.
- Documento acreditativo de haber ingresado el canon.
- La póliza del seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier contingencia que pueda producirse durante el desarrollo de la actividad.
- Alta en el IAE
- Garantía definitiva. por importe del 3% del valor del dominio público ocupado, en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, que se mantendrá durante todo el plazo de la autorización. Transcurrido ese plazo se procederá a la devolución de la garantía definitiva siempre que no exista motivo que determine su retención.

EXPDTE: COSE/01/2023

PUNTO SEXTO. APROBACIÓN SI PROCEDE, PRÓRROGA DE CONTRATOS

- Visto el contrato formalizado con la empresa Dicampus S.L., con CIF B-33872094, el día 20 de abril de 2022, para la prestación del servicio de implantación, contenidos y tutorización de una plataforma on-line no reglada a través de la página web del Ayuntamiento de Valdilecha, por procedimiento abierto simplificado por un período de 1 año a contar desde el 1 de junio de 2022.

Visto que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la duración del contrato era de 1 año, pudiendo prorrogarse de año en año con una duración máxima de 5 años y que la interesada ha solicitado la prórroga del contrato, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder una primera prórroga de un año, al plazo inicialmente establecido en el contrato, hasta el 31 de mayo de 2024

2º. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos procedentes. COSE/2/2022

PUNTO SÉPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS, PAGOS Y OTROS

Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

| Num. Factura | Denominación Social | A. Presupuest. | Importe | Fecha R/E |
|-----------------|---------------------------|-----------------|----------|------------|
| RT23-003566 | RICOPIA TECHNOLOGIES S.L. | 2023 920 22000 | 233,97 | 28/02/2023 |
| 05789000000923F | CLECE, S.A. | 2023 920 22700 | 538,05 | 28/02/2023 |
| 05789000001023F | CLECE, S.A. | 2023 3321 22700 | 208,94 | 28/02/2023 |
| 05789000001123F | CLECE, S.A. | 2023 320 22700 | 29,60 | 28/02/2023 |
| 05789000001223F | CLECE, S.A. | 2023 132 22700 | 336,28 | 28/02/2023 |
| 05789000001323F | CLECE, S.A. | 2023 340 22700 | 672,57 | 28/02/2023 |
| 05789000001423F | CLECE, S.A. | 2023 320 22700 | 8967,56 | 28/02/2023 |
| 05789000001523F | CLECE, S.A. | 2023 920 22700 | 22,42 | 28/02/2023 |
| 05789000001623F | CLECE, S.A. | 2023 320 22700 | 1884,25 | 28/02/2023 |
| 22-2023 | MARMOLES GOMEZ DURAN,S.L | 2023 342 61910 | 7.151,10 | 28/02/2023 |
| F23-00421 | AGROMECHANICA CANO, S.L. | 2023 163 22111 | 25,43 | 01/03/2023 |
| M 2300981 | ANEK-S3 SL | 2023 341 21202 | 577,90 | 01/03/2023 |

| | | | | |
|-------------------|--|-----------------|---------|------------|
| Emit-10/10 | COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ISIDRO | 2023 134 20201 | 484,00 | 02/03/2023 |
| 2023/7 | GQATRO | 2023 151 22703 | 1452,00 | 01/03/2023 |
| 23-2023 | MARMOLES GOMEZ DURAN,S.L | 2023 1532 21202 | 133,58 | 01/03/2023 |
| M/37225 | FRANCISCO NUÑEZ,S.A. | 2023 163 22111 | 15,89 | |
| | | 2023 320 22605 | 71,15 | 03/03/2023 |
| P/5157 | FRANCISCO NUÑEZ,S.A. | 2023 163 22111 | 50,83 | 03/03/2023 |
| 0/690862 | MADRIFERR, S.L.U. | 2023 320 21202 | 161,51 | 02/03/2023 |
| 231002224 | SEGUNDO PRIEGO,S.A. | 2023 341 21202 | 112,14 | 02/03/2023 |
| 57435 | SIEL CONFECCIONES, S.L. | 2023 163 22104 | 98,71 | 03/03/2023 |
| //308 | MATERIALES DE CONSTRUCCION TIELMES SL | 2023 163 21003 | 16,94 | 03/03/2023 |
| 23-001.341 | MORLO E HIJOS, S.L. | 2023 320 21202 | 190,56 | 03/03/2023 |
| 23A000039 | PETROBIEDO, S.L. | 2023 132 22105 | 116,00 | |
| | | 2023 170 22103 | 490,95 | 03/03/2023 |
| 21230228030003485 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U | 2023 312 22100 | 396,73 | 06/03/2023 |
| 21230228030003486 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U | 2023 320 22100 | 1394,36 | 06/03/2023 |
| 21230228030003487 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U | 2023 320 22100 | 849,32 | 06/03/2023 |
| 21230228030003488 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U | 2023 312 22100 | 55,54 | 06/03/2023 |
| 21230228030003489 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U | 2023 165 22100 | 1378,66 | 06/03/2023 |
| 21230228030003490 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U | 2023 165 22100 | 1230,15 | 06/03/2023 |
| 21230228030003491 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U | 2023 170 22100 | 648,33 | 06/03/2023 |
| 21230228030003492 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U | 2023 920 22100 | 27,38 | 06/03/2023 |
| 21230228030003493 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U | 2023 132 22100 | 431,57 | 06/03/2023 |
| 21230228030003494 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U | 2023 341 22102 | 92,23 | 06/03/2023 |
| 21230228030003495 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U | 2023 165 22100 | 1815,15 | 06/03/2023 |
| 21230228030003496 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U | 2023 165 22100 | 159,54 | 06/03/2023 |
| 21230228030003497 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U | 2023 3321 22100 | 210,65 | 06/03/2023 |
| 21230228030003498 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U | 2023 231 22100 | 602,89 | 06/03/2023 |
| 21230228030003510 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U | 2023 920 22100 | 49,74 | 06/03/2023 |
| 21230228030003658 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U | 2023 341 22102 | 437,55 | 06/03/2023 |
| 21230228030003663 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U | 2023 920 22100 | 19,06 | 06/03/2023 |
| 21230228030003664 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U | 2023 341 22102 | 412,26 | 06/03/2023 |
| 21230228030003686 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U | 2023 320 22100 | 2564,76 | 06/03/2023 |
| 847 | CARNICAS RESTI, S.L. | 2023 320 22605 | 136,80 | 06/03/2023 |
| 2302278 | CONTENEDORES MAI, S.L. | 2023 1622 21000 | 572,00 | 06/03/2023 |
| FACTURA/21 | ISABEL CONTRERAS ALONSO | 2023 151 22703 | 459,80 | 06/03/2023 |
| Emit-/143 | MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, S.L. | 2023 337 22614 | 250,47 | 07/03/2023 |
| Emit-/2300512 | MORLOPIN SL | 2023 163 21202 | 173,20 | 06/03/2023 |
| 29 | TALLERES VALDIAUTO ESPJ | 2023 163 22111 | 597,24 | 06/03/2023 |
| 30 | TALLERES VALDIAUTO ESPJ | 2023 163 22111 | 285,56 | 06/03/2023 |

| | | | | |
|-----------------|---|-----------------|---------|------------|
| 31 | TALLERES VALDIAUTO ESPJ | 2023 132 22300 | 90,75 | 06/03/2023 |
| Emit00045 | BORJA DE JORGE CAÑAVERAS | 2023 912 22601 | 121,00 | 07/03/2023 |
| L/19381 | FRANCISCO NUÑEZ,S.A. | 2023 163 22111 | 817,35 | 07/03/2023 |
| 5 | RUBEN CORRAL DEL CAMPO | 2023 320 22605 | 19,33 | 07/03/2023 |
| 6 | RUBEN CORRAL DEL CAMPO | 2023 132 21202 | 2,70 | 07/03/2023 |
| 7 | RUBEN CORRAL DEL CAMPO | 2023 338 22609 | 229,72 | 07/03/2023 |
| FA230007 | TRANSPORTES GADEOL 2013, SL | 2023 163 21003 | 314,60 | 07/03/2023 |
| 1/6873 | ANA MARIA ORGAZ POZA | 2023 3321 22002 | 52,79 | 08/03/2023 |
| U/2301526 | ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. | 2023 932 22708 | 1107,15 | 08/03/2023 |
| U/2301528 | ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. | 2023 932 22708 | 382,58 | 08/03/2023 |
| 620 | M ISABEL CADENAS MARTINEZ | 2023 338 22609 | 78,17 | 08/03/2023 |
| 621 | M ISABEL CADENAS MARTINEZ | 2023 163 21202 | 13,19 | 08/03/2023 |
| Emit-/92023 | GUILLERMO ALONSO GOSTANZA | 2023 338 22609 | 605,00 | 09/03/2023 |
| 0-0000002/1 | SUSANA CUBERO RAMOS FARMACIA | 2023 320 22605 | 21,45 | 09/03/2023 |
| 109/23 | TONER MADRID, S.L. | 2023 920 22000 | 337,27 | 09/03/2023 |
| Enero/1 | ASOC. CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA | 2023 320 22713 | 2390,00 | 10/03/2023 |
| 9/23 | Mª CARMEN MONTOYA MARIN | 2023 912 22601 | 48,30 | 10/03/2023 |
| S3FC/0286 | SEGURIDAD LASSER | 2023 165 21002 | 326,53 | 10/03/2023 |
| S3FC/0287 | SEGURIDAD LASSER | 2023 165 21002 | 326,53 | 10/03/2023 |
| S3FC/0288 | SEGURIDAD LASSER | 2023 165 21002 | 326,53 | 10/03/2023 |
| S3FC/0297 | SEGURIDAD LASSER | 2023 165 21002 | 326,53 | 10/03/2023 |
| S3FC/0298 | SEGURIDAD LASSER | 2023 165 21002 | 326,53 | 10/03/2023 |
| | GESTIONES MUNICIPALES | 2023 912 22601 | 36,05 | |
| 60-B355-000995 | TELEFONICA ESPAÑA, SAU D | 2023 920 22201 | 88,69 | 28/02/2023 |
| 4003628535 | SOC EST CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. D | 2023 920 22203 | 41,05 | 03/03/2023 |
| CBK23/005435807 | CAIXABANK S.A. D | 2023 920 22000 | 18,15 | 07/03/2023 |

Las 3 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono en la aplicación presupuestarias 2023 920 920 22203.

2º. Aprobación certificación de obra nº 7 final de las obras de Acondicionamiento y reparación del Barranco de la Cueva

Vista la certificación de obra nº 7 y última correspondiente a las obras de Acondicionamiento y reparación del Barranco de la Cueva, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la certificación de obra nº 7 y última del mes de febrero de 2023, correspondiente a las obras de Acondicionamiento y reparación del Barranco de la Cueva, suscrita por el Director de ejecución, Angel Bueno Castellano, por importe de 26.816,94 euros más 5.631,56 euros de IVA que suman 32.448,50 euros,

2º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra nº 7 y última, correspondiente al mes de febrero de 2023

3º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 454 61914.

EXPDTE. 2029/2021

PUNTO DÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta por la Secretaria-Interventora de los expedientes de declaración responsable/actuaciones comunicadas de obras registradas desde la última Junta de Gobierno. Se somete al régimen de declaración responsable las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

- Obra presentada por la Comunidad de Propietarios Mayor 42, R/E 2023/535, de 2 de marzo consistente en consolidación de muro gunitado interior, en la finca situada en c/ de la Ronda nº 7, con Referencia Catastral 4506024VK8640N. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 9 de marzo de 2.023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo.” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 228,18 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 6.167,00 €. Expte.: 18/23.

- Obra presentada por D^a Marta Menéndez Honrubia, R/E 2023/546, de 3 de marzo consistente en arreglo de humedades en planta baja y arreglo y consolidación exterior de salida de fecales, en la finca situada en c/ Pinar nº 14, con Referencia Catastral 4608010VK8640N0001HB. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 9 de marzo de 2.023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo.” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 37,00 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar

fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.000,00 €. Expte.: 19/23.

- Obra presentada por D. Diego José Díaz Cristóbal, R/E 2023/598, de 7 de marzo consistente en renovar alicatado y solado de cocina, en la finca situada en c/ Alcalá nº 64 – 3º F, con Referencia Catastral 4507006VK8640N0028IK. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 9 de marzo de 2.023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo.” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 78,35 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.117,50 €. Expte.: 20/23.

- Declaración responsable presentada por D. Manuel Jesús Fernández Macías, N° R/E 2023/383, de 15 de febrero, para primera ocupación de las obras de ejecución de edificio de 18 viviendas, 18 plazas de garaje y 20 trasteros, en la finca sita en la calle Hortaleza, nº 1, con referencia catastral 4407019VK8640N0001HB, construido al amparo de la autorización administrativa concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2021. Cuenta con informe favorable de los servicios técnicos emitido con fecha 31 de enero de 2023. Con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 4.267,45 euros y finalizar el procedimiento de control a posteriori declarando la conformidad de la actuación urbanística descrita con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables. Expte.: UR-LPO 01/2023 – OBRAMAY/6/2020.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 33 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. José Javier López

Fdo. María Esther Riscos